

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**ROBLEDO, ROSALIA SOLEDAD S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expte. N° SA-00211-C-2023;**

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que la causante Rosalía Soledad ROBLEDO DNI. 26.512.064, falleció el día 27 de agosto de 2023 en la localidad de 9 de Julio Provincia de Buenos Aires.-

II.- Que, con la partida de nacimiento obrante en autos se acredita que la causante Rosalía Soledad ROBLEDO DNI. 26.512.064 nacida el día 7 de febrero de 1978, en San Nicolás Provincia de Buenos Aires, es hija de Nélica Mercedes CABRERA DNI. 3.791.862.-

III.- Que, se encuentra agregada en autos Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "CABRERA, NELIDA MERCEDES S/ SUCESIÓN INTESTADA" Expte N° SA-00104-C-2025 que acredita el fallecimiento de la Sra. Nélica Mercedes CABRERA DNI 3.791.862, acaecida el día 11 de Marzo de 2025 en Villaguay provincia de Entre Ríos, y a su vez se acredita el nacimiento de sus hijos: Radames Luis ROBLEDO DNI. 13.100.779, nacido el día 6 de Agosto de 1959 en San Nicolás Provincia de Buenos Aires; Silvia Susana ROBLEDO DNI. 16.093.084, nacida el día 8 de Abril de 1962 en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y Nélica Beatriz ROBLEDO DNI.17.307.924, nacida el día 22 de Abril de 1965 en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

V.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que la causante no registra disposición testamentaria.-

VI.- Que, como consta en autos corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Rosalía Soledad ROBLEDO DNI. 26.512.064 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hermanos Radames Luis ROBLEDO DNI. 13.100.779, Silvia Susana ROBLEDO DNI.16.093.084 y Nélida Beatriz ROBLEDO DNI. 17.307.924.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

**K. Vanessa Kozaczuk**

Jueza